APRUEBA CONVENIO DE FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE 2023, A JUNTA DE VECINOS VILLA PADRE HURTADO III

DECRETO Nº 3027

Chillán Viejo, 06 ABR 2023

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

a.- El Articulo 45, del Párrafo 3 "Del Fondo de Desarrollo Vecinal", de la Ley Nº 19.418 y posteriores "Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias", que señala entre otros "Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos"

b.- Decreto Alcaldicio Nº 10.100 de fecha 19.12.2022, que Aprueba Presupuesto Municipal 2023.

c.- Decreto Alcaldicio Nº 3832 de fecha 18 de mayo de 2022, donde Aprueba Modificaciones a Bases Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE.

d.- Decreto Alcaldicio Nº 9463 de fecha 30.11.2022, que aprueba cambio en calendario de Subvenciones Municipales y Fondeve.

e.- Decreto Alcaldicio Nº 10.813 de fecha 30.12.2022, que designa a don Rafael Bustos Fuentes, profesional contrata grado 7º EM, como Secretario Municipal Subrogante.

f.- El Proyecto presentado por la **JJVV VILLA PADRE HURTADO III**, Rut Nº **73.224.800-5** nombre del Representante Legal Sr. (a) Maricel Palma Rojas, C.I. Nº [redacted]

g.- Acta Comisión Técnica Evaluadora FONDEVE **2023**, de fecha 09 de marzo de 2023, , de los Proyectos seleccionados en Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE 2023.

h.- El Oficio ORD (SCP) Nº 172 de fecha 13 de marzo de 2023, donde el Sr. Alcalde presenta y solicita acuerdo al H. Concejo Municipal, para otorgar Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE 2023 a las organizaciones territoriales que han cumplido con lo establecido en reglamento de FONDEVE año 2023.

i.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 09 del día martes 21 de marzo de 2023, acordó por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, aprobar FONDEVES 2023. El acuerdo referido adopto en número 37/23.

j- El Certificado Nº 043 de fecha 05 de abril de 2023 de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 24 ítem 01 Asig. 004 denominada "Organizaciones Comunitarias", para postulaciones de proyectos **FONDEVE 2023**.

k.- Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal de fecha 04/abril/2023, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la **Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado III,** por un monto de **$ 450.000.-, para la adquisición de un aire acondicionado.**

DECRETO

1. **APRUEBASE** Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2023, de fecha 04 de abril de 2023, suscrita entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la **JJVV Villa Padre Hurtado III.**

2. **OTÓRGASE**, la entrega de un monto de **$500.000.-**, para la **Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado III, Rut.: 73.224.800-5**, con cargo Subtítulo 24 ítem 01 Asig. 004 denominada "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto municipal vigente.

3. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada del presente Fondo de Desarrollo Vecinal de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 30 de diciembre de 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE (S) CHILLAN VIEJO

ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE

LMO / RBF / OES / DFF / ptg

DISTRIBUCION: **Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado III,** Secretaria Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Planificación

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2023. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.

6 ABR 2023

CONVENIO FONDEVE 2023
MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, , entre la Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Derecho público, RUT N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don Jorge del Pozo Pastene, Chileno, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Serrano 300, y la **Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado III**, Rut N° 73.224.800-5, representada por su Representante Legal, Sr(a) Maricel Palma Rojas, con domicilio [redacted] Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] han acordado celebrar el siguiente Convenio.

PRIMERO: Según Acta Comisión Técnica Evaluadora FONDEVE 2023, de fecha 09.03.2023, se aprobó proyecto presentado por **Junta de Vecino Villa Padre Hurtado III,** el cual se encuentra debidamente visado por el Sr. Alcalde. Con el objeto de financiar la **adquisición de aire acondicionado**

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillan Viejo entrega la suma de **$ 500.000**.-, a la **Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado III** de Chillan Viejo, la cual acepta este acto.

TERCERO: La **Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado III,** rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2023.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Las cantidades de dinero que aporta la Municipalidad de Chillan Viejo se destinaran para financiar los siguientes ítems del proyecto:

A. **Abordaje de Infraestructura e Implementación Comunitaria**

SEXTO: Durante los meses de ejecución del proyecto la **Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado III**, será supervisada y fiscalizada por la Secretaría de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno, el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la **Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado III** y los otros restantes serán distribuidos en Dirección de Finanzas, SECPLA, Secretario Municipal.

OCTAVO: La **Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado III,** deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

MARICEL PALMA ROJAS
PRESIDENTE
JJ.VV. VILLA PADRE HURTADO III

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

JDPP/LMO/OES/DFF/ptg.